

Año XCIX  
Martes  
19 de Noviembre  
de 2024

**BOCCE**  
**Nº76**  
**EXTRAORDINARIO**

  
**CEUTA**  
**D.L.: CE.1-1958**



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**128.-** Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se modifica la composición del tribunal calificador correspondiente a la prueba de aptitud para la obtención del carné de servicio público (Auto-taxi), convocada mediante Resolución del 14 de octubre de 2024.

**Pag. 1645**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****128.-****ANUNCIO**

**Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se modifica la composición del tribunal calificador correspondiente a la prueba de aptitud para la obtención del carné de servicio público convocada mediante Resolución del 14 de octubre de 2024.**

Mediante Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó la convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carné de servicio público previsto en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi) y sus bases reguladoras (BOCCE extraord. nº 71, de 15 de octubre de 2024).

Debido a razones organizativas que afectan a los miembros del Tribunal Calificador, debe procederse a la modificación de su composición recogida en el apartado quinto de las bases reguladoras de la convocatoria, siendo su finalidad asegurar que el desarrollo de la prueba se lleve a cabo en la fecha inicialmente prevista por el Tribunal y evitar que el proceso se dilate innecesariamente.

Considerando lo que antecede y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023 (B.O.C.CE. Extraordinario nº 42, de esa misma fecha), **HE RESUELTO:**

**1º.-** Modificar el **APARTADO QUINTO DE LAS BASES REGULADORAS ANEXAS A LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE SERVICIO PÚBLICO PARA VEHÍCULOS AUTO-TAXIS** que fueron aprobadas mediante Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos de fecha 14 de octubre de 2024, quedando dicho apartado establecido en los términos siguientes:

**“QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

**Presidente:** El titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta (como titular) o persona en quien delegue (como suplente).

**Secretario:** D<sup>a</sup>. María Dolores Pastilla Gómez (como titular) y D<sup>a</sup>. María Josefa González Sánchez (como suplente).

**Vocales:** D<sup>a</sup>. Josefa Burgos Lati, D<sup>a</sup>. Fuensanta Pérez Delgado y D<sup>a</sup>. Magdalena Amores García (como titulares) y D. José Manuel Arche Hernández, D. Jaime Jiménez Morales y D<sup>a</sup>. Carolina Hurtado de Mendoza Gómez (como suplentes).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros, siendo dos de ellos su Presidente y su Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria”

**2º.-** Hacer pública la modificación aprobada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**3º.-** Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta resolución (artículos 123.1 y 124.1 de la misma Ley, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la reiterada Ley.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 19/11/2024



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos